

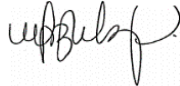
CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 25 de agosto de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 25 de agosto de 2023, el apoderado demandante allegó escrito acreditando su actualización del email en SIRNA.

Se hace constar que el Consejo Superior de la Judicatura el 13 de septiembre de 2023 emitió Acuerdo PCSJA23-12089, por virtud del cual dispuso la suspensión de los términos judiciales a nivel nacional, desde el 14 hasta el 20 de septiembre de 2023, por las fallas en los servicios tecnológicos de la Rama Judicial.

Dicha suspensión fue levantada a partir del 21 de septiembre de 2023, conforme acuerdos 12089 C3 y 12089 – C4.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00317 de 2018
Demandante: LUIS GENARO AVELLANEDA
Demandado: JOSÉ OLIBERIO AVELLANEDA
Fecha Auto: 5 de octubre de 2023.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, SE INCORPORA al plenario la documentación arrojada el 25 de agosto de 2023, por el apoderado de la parte demandante, al tenor de la cual se tiene por actualizado el email profesional del profesional CARLOS HERNANDO ESTEVEZ AMAYA, en SIRNA. Así las cosas, **SE RECONOCE al Abogado CARLOS HERNANDO ESTEVEZ AMAYA, como apoderado judicial del ejecutante Luis Genaro Avellaneda,** en los términos y para los fines del poder arrojado el 18 de marzo de 2021 y militante a folio 94 de este proceso. Con este reconocimiento se tiene por revocado el mandato judicial inicialmente conferido a la profesional Berta Lilia Sánchez de Rodríguez, ello también conforme a renuncia que reposa en folio 95.

Sería de caso proveer sobre la solicitud cautelar incoada por el profesional ESTEVEZ AMAYA, legajada a folio 98, de no ser porque revisada la base de datos del juzgado se tiene que el proceso No. 2019 00346, se encuentra terminado y archivado (Paquete 1207 del 1° trimestre de 2022).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #37 de 6 de octubre de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **870cb2966d3296e21da4ed6eee925e5cbb42e2669f9794425600d058e1e3ad58**

Documento generado en 05/10/2023 04:50:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>